



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Don Antonio Lopez Abarca Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.  
Certifico.- Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 21 de julio de 2016 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

“NÚMERO 282 FIESTAS LOCALES AÑO 2017.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.- APROBACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Jaime Alberto Ramos Torres, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente proposición:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

A los efectos de cumplimentar lo expresamente determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (el primero de ellos según la redacción dada por Real Decreto 1346/89 de 3 de noviembre), declarados vigentes por el Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, y por lo que respecta al próximo año 2017, esta Alcaldía deberá proponer a los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Toledo, los dos días de fiesta de carácter local aplicables a este Municipio y que tendrán la consideración de retribuidos y no recuperables.

En base a los motivos que anteceden se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR:

- Adopción de acuerdo por el que se señalen, retribuidos y no recuperables para el próximo año 2017 las siguientes:

A) Día 15 de mayo de 2017 (lunes), festividad de San Isidro Labrador.

B) Día 8 de septiembre de 2017 (Viernes), festividad de Nuestra Señora del Prado, Patrona de la ciudad.”

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la preinserta propuesta en sus propios términos”.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde y firma en Talavera de la Reina, a 22 de julio de 2016.-Visto bueno: El Alcalde accidental (firma ilegible).

N.º I.- 4498